



# Manual de Inducción

## Dirección de Ecología y Medio Ambiente

FECHA DE ELABORACIÓN 04 DE MAYO DE 2018



## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	3
OBJETIVO.....	3
MENSAJE DE BIENVENIDA.....	3
ANTECEDENTES HISTÓRICOS .....	4
MARCO JURÍDICO .....	5
I. FEDERAL.....	5
II. ESTATAL .....	6
III. MUNICIPAL.....	6
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.....	6
LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE SINALOA.....	7
PRINCIPALES AUTORIDADES.....	8
RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN .....	8
MISIÓN .....	9
VISIÓN .....	10
VALORES .....	10
PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA.....	10
ORGANIGRAMA.....	11
OBJETIVOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN Y DEPARTAMENTOS .....	11
ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN .....	12
DOCUMENTOS DE CONSULTA .....	13
HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS.....	14



## INTRODUCCIÓN

Este manual pretende introducir al servidor público a las actividades que se realizan en la Dirección Ecología y Medio Ambiente así como guiar y enfocar al funcionario al correcto, efectivo y eficaz cumplimiento de los objetivos específicos de su puesto y de la Dirección en general con el propósito de brindar el mejor servicio a la ciudadanía.

El presente contiene información histórica de la Dirección, las responsabilidades a las cuales está sujeta, la estructura organizacional interna, el código de ética y conducta de los servidores públicos, la misión, visión, así como las actividades que se realizan.

## OBJETIVO

El siguiente Manual de Inducción de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente tiene como propósito contar con un instrumento que ayude al funcionario a comprender las responsabilidades, actividades y objetivos de dicha instancia.

## MENSAJE DE BIENVENIDA

*La Dirección de Ecología y Medio Ambiente te da la más cordial bienvenida a ti que a partir de hoy eres un elemento importante en nuestro equipo de trabajo, te felicitamos y nos complace tenerte con nosotros y esperamos que adoptes los valores de nuestra cultura: Austeridad y eficiencia administrativa, sensibilidad social, transparencia en la operación, calidad en los servicios otorgados, colaboración e inclusión de la ciudadanía, comprometidos con otorgar resultados efectivos*

*Al pertenecer a nuestro equipo de trabajo, has contraído una serie de responsabilidades que son necesarias cumplir y respetar.*

*Quienes conformamos esta Dirección, entendemos perfectamente que nuestra sociedad y nuestro país esperan lo mejor de todos nosotros, de nuestros resultados y servicios, por lo tanto te invito a aprovechar tus habilidades y conocimientos para mejorar nuestro Mazatlán.*

*Lic. Cuauhtémoc Vázquez Ruiz*

*Director de Ecología y Medio Ambiente*



## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Los cimientos de andamiaje institucional de la política ambiental en México se construyeron al inicio de la década de los setenta. En 1971 se promulga la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental. El órgano encargado de su aplicación fue la subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente (1972-1976) dependiente de la Secretaría de Salud, que finalizó como Subsecretaría de Ecología (a partir de 1983) en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE).

En 1987 se elevó el rango constitucional la obligación de preservar y restaurar el equilibrio ecológico y se facultó al Congreso para expedir leyes que establecieran las responsabilidades conjuntas de las autoridades federales, estatales y municipales en materia de medio ambiente y su cuidado. Se reformaron para tal efecto los artículos 27 y 73 de la Constitución. En cuanto al artículo 27, se adicionó un párrafo que señala la obligación del Estado a dictar las medidas necesarias para mantener el equilibrio ecológico. En el artículo 73 se facultó al Congreso a expedir leyes de orden ambiental.

Esta reforma constitucional permitió promulgar la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (1998), la cual, a pesar de posteriores reformas (1996), ha sido el instrumento rector de la política ambiental hasta nuestros días. En 1992 se crearon dos organismos claves de la política ambiental: el Instituto Nacional de Ecología (INE) y la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA). El primer encargado de generar normas y definir políticas; el segundo, responsable de vigilar y fiscalizar el cumplimiento de las normas y leyes.

Estos cambios –organizativos, legales y administrativos- le permitieron a México sentar las bases para la implementación de una política ambiental de Estado, que cada sexenio continúa evolucionando. Cabe destacar, que México desde ochenta ha ratificado, hasta la fecha, todos los tratados internacionales en materia de medio ambiente, a diferencia de otros países en vías de desarrollo.

En el sexenio de 1994-2000 se crea la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) concentrando todas las facultades normativas, operativas, organizativas y administrativas de política ambiental en esta Secretaría; elevando así, a rango de primer nivel y prioridad gubernamental el tema ambiental.

En el caso de nuestro municipio, aunque la Ley General de Equilibrio Ecológico se promulgó en 1998, es hasta 1990 que se integró legalmente a la estructura del Ayuntamiento el Departamento de ecología dependiente de la Dirección de Planeación.



2017-2018

En 1996 pasó a Subdirección y se mantuvo así hasta el 2007. En febrero de 2008 se reforma el Reglamento de la Administración Pública de Municipio de Mazatlán en donde se crea la Secretaría de Infraestructura y Planeación del Desarrollo Sustentable, en la cual se integró la Dirección de Ecología, pero su función sólo se reducía a la inspección y vigilancia.

El 8 de enero de 2011 el Cabildo aprueba el Decreto Municipal N° 10 que contiene la creación de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente independiente de cualquier otra Dirección o Secretaría, dependiente de la Presidencia, el cual hasta la fecha sigue vigente.

## MARCO JURÍDICO

### I. FEDERAL

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- b) Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- c) Ley General de Cambio Climático
- d) Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
- e) Ley General de Protección Civil
- f) Ley Federal de Responsabilidad Ambiental
- g) Ley General de Vida Silvestre
- h) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- i) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- j) NOM-002-SEMARNAT-1996
- k) NOM-003-SEDG-2004
- l) NOM-059-SEMARNAT-2010
- m) NOM-081-SEMARNAT-1994
- n) NOM-083-SEMARNAT-2003
- o) NOM-161-SEMARNAT-2011
- p) NMX-AA-120-SCFI-2006



2017-2018

## II. ESTATAL

- a) Constitución Política del Estado de Sinaloa
- b) Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa
- c) Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Sinaloa
- d) Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sinaloa
- e) Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa
- f) Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa
- g) Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa
- h) Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Sinaloa
- i) Ley de Protección a los Animales para el Estado De Sinaloa
- j) Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa

## III. MUNICIPAL

- a) Reglamento para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
- b) Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
- c) Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Mazatlán.
- d) Decreto Municipal número 10, con fecha del 8 de enero de 2011, del H. Ayuntamiento de Mazatlán.

### **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.**

De los valores y principios

- Art. 9 Todo servidor público, deberá observar los siguientes valores:
  - I. Bien Común
  - II. Entorno Cultural y Ecológico
  - III. Generosidad



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Dirección de Ecología y Medio Ambiente

- IV. Igualdad
- V. Integridad
- VI. Justicia
- VII. Liderazgo
- VIII. Respeto
- IX. Responsabilidad
- X. Subsidiariedad (Resolver los temas propios y participar en la solución de problemas en las áreas de los compañeros)
- XI. Solidaridad

Art. 10 Todo servidor público, deberá observar los siguientes principios en el desempeño de sus funciones:

- I. Conflicto de Interés y Uso del Cargo Público
- II. Eficiencia
- III. Honradez
- IV. Imparcialidad
- V. Lealtad
- VI. Legalidad
- VII. Transparencia
- VIII. Rendición de cuentas

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE SINALOA.**

Art. 7 Los servidores públicos observaran los principios de:

- Disciplina
- Legalidad
- Objetividad
- Profesionalismo
- Honradez



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Dirección de Ecología y Medio Ambiente

- Lealtad
- Imparcialidad
- Integridad
- Rendición de cuentas
- Eficacia
- Eficiencia

### PRINCIPALES AUTORIDADES

Presidente Municipal Constitucional

Director (a) de Ecología y Medio Ambiente

### RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN

I. La aplicación del Reglamento de Protección al Medio Ambiente del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; coadyuvar en el cumplimiento de otros Reglamentos municipales que contengan disposiciones ambientales;

II. Establecer normas y criterios ambientales en el municipio, con fundamento en la normatividad federal y estatal vigente en la materia;

III. Coadyuvar con la federación y el estado en la aplicación de la normatividad conforme a las responsabilidades conferidas en el pacto federal; y las facultades otorgadas a esos municipios

IV. Emitir las autorizaciones en materia ambiental exigidas por la Ley y el Reglamento para los proyectos que pretendan desarrollarse en el municipio;

V. Prevenir y controlar las emergencias y contingencias ambientales en coordinación con las dependencias involucradas en los tres niveles de gobierno;

VI. Implementar un programa de Inspección y Vigilancia permanente que garantice el cumplimiento del Reglamento y la preservación del medio ambiente;

VII. Gestionar recursos federales y estatales destinados a programas y proyectos ambientales enfocados a la conservación, educación y fomento;





2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Dirección de Ecología y Medio Ambiente

VIII. Realizar programas y proyectos mandados por la normatividad ambiental federal a los municipios, con la finalidad de actualizar y mejorar los servicios públicos;

IX. Implementar estrategias de educación y divulgación ambiental para sensibilizar y concientizar a grupos organizados y a la sociedad en general, de la importancia que representa el uso responsable y visionario del medio ambiente;

X. Definir estrategias de colaboración con la iniciativa privada con la finalidad de contribuir a eficientar sus servicios y productos a través de cumplir con la normatividad ambiental, que garantice darle un valor agregado que eleve su competitividad en el mercado;

XI. Representar el ayuntamiento en comités, comisiones o eventos relacionados con la política ambiental;

XII. Organizar mecanismos de participación ciudadana que garanticen la integración de propuestas de la sociedad civil organizada, de la comunidad académica y la ciudadanía en general, en la solución de la problemática ambiental;

XIII. Coordinarse con las demás direcciones del H. Ayuntamiento para hacer efectivas las disposiciones del Reglamento;

XIV. Generar instrumentos económicos como medidas de prevención del medio ambiente que permitan canalizar recursos de este rubro;

XV. Substanciar los dictámenes donde se sustenten las sanciones impuestas por esta Dirección a personas físicas y morales por afectar el medio ambiente;

XVI. Emitir opiniones técnicas sobre las Manifestaciones de Impacto Ambiental que envía la SEMARNAT sobre proyectos y obras que se desarrollan en el municipio.

### MISIÓN

Atender cálidamente tanto a la ciudadanía mazatleca, como a itinerantes y visitantes, ofreciéndoles resultados y atención inmediata a través de acciones, decisiones y obras que resuelvan sus necesidades reales.



### VISIÓN

Desarrollar una administración con mecanismos, operación y políticas que, con la cooperación y participación ciudadana, se traduzcan en impactos que permitan sentar las bases para un Mazatlán integrado y progresista.

### VALORES

- Austeridad y eficiencia administrativa
- Sensibilidad social
- Transparencia en la operación
- Calidad en los servicios otorgados
- Colaboración e inclusión de la ciudadanía
- Comprometidos con otorgar resultados efectivos

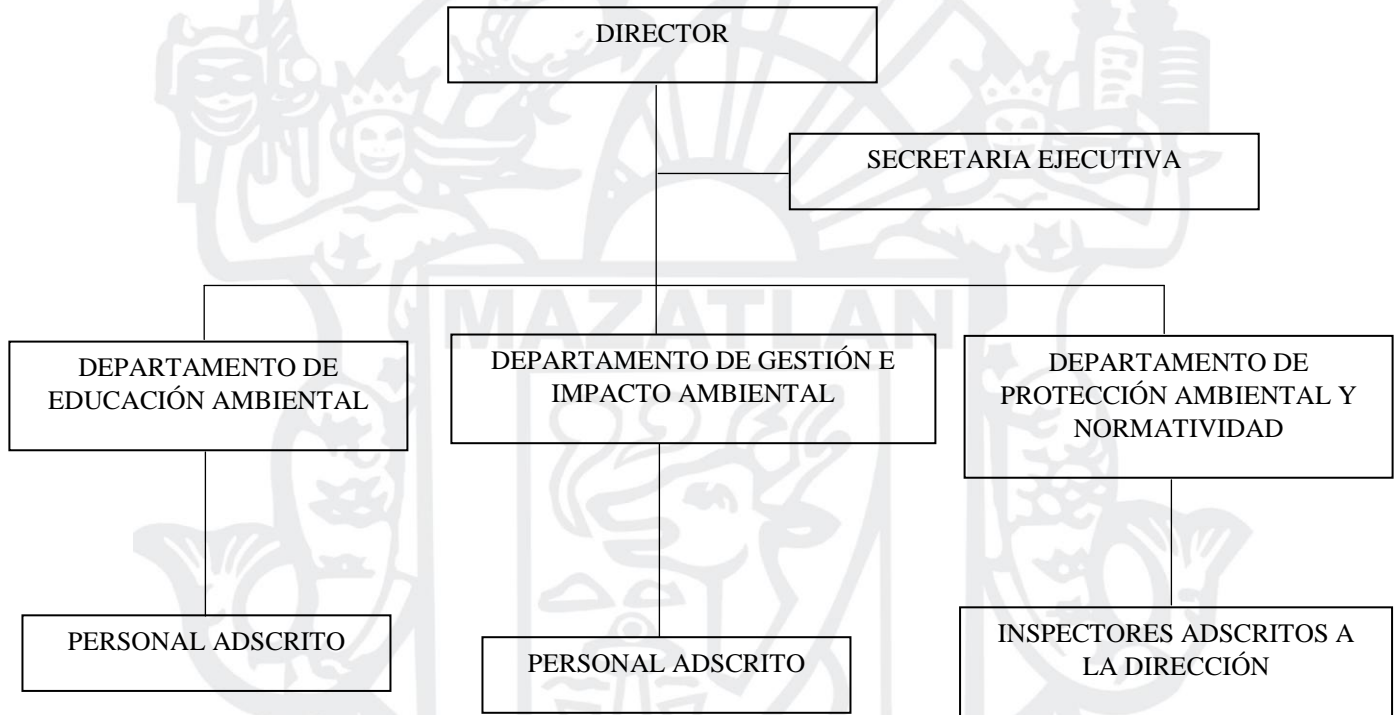
### PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA

- Gobierno Cercano
- Gobierno Creativo
- Gobierno Competitivo
- Gobierno Incluyente
- Gobierno Amable
- Gobierno Accesible
- Gobierno Honesto
- Gobierno Sustentable



**ORGANIGRAMA**

**ORGANIGRAMA  
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO  
AMBIENTE**



**OBJETIVOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN Y DEPARTAMENTOS**

**a) Dirección**

Establecer instrumentos de políticas públicas municipales que promuevan procesos productivos socialmente responsables, tecnológicamente factibles y ambientalmente amigables; así como la actualización y promulgación de la normatividad municipal necesaria en materia ambiental; además de crear sistemas de gestión integral de residuos y de protección de nuestros recursos naturales.



2017-2018

**b) Departamento de Gestión Ambiental**

Lograr que las Empresas del Municipio cumplan con la Normatividad Ambiental, Licencias de Funcionamiento Ambiental, revalidaciones, documentación para su expediente, pagos al corriente y cumplimiento de normas para la disposición de residuos sólidos y Evaluación de Impacto Ambiental.

**c) Departamento de Normatividad Ambiental**

Atender todas las boletas de Atención Ciudadana derivadas de las inconformidades por la disposición, recolección, daños materiales o a la salud por anomalías en el medio ambiente, así mismo, tiene como objetivo realizar las inspecciones a las Empresas para el cumplimiento de la Normatividad establecida en el Reglamento de Protección al Medio Ambiente para Municipio de Mazatlán.

**d) Comité de Playas Limpias**

Fomentar una cultura de cuidado de playas para los visitantes, ciudadanos y usuarios en general de las Playas, buscando mantener las certificaciones oficiales de las Playas del Municipio y generando estrategias para la participación voluntaria para cumplir con las normas de limpieza de playas.

**e) Departamento de Educación Ambiental**

Generar programas que impulsen la participación de los jóvenes para el cuidado del Medio Ambiente y adapten hábitos de limpieza y valores de respeto a todas las formas de vida, contribuir a la convivencia para lograr una gestión racional de los recursos naturales con previsión hacia el futuro.

**ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN**

1. Elaborar proyectos ambientales
2. Expedir Licencia y/o Permiso de Funcionamiento Ambiental Municipal
3. Atención quejas ciudadanas
4. Certificación de Playas
5. Programa de Evaluación de Impacto Ambiental
6. Programas de Educación Ambiental
7. Jornadas de saneamientos y reforestación



### DOCUMENTOS DE CONSULTA

- Reglamento para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
- Manual Organizacional. Dirección de Ecología y Medio Ambiente.
- Manual de organización y procedimientos. Dirección de Ecología y Medio Ambiente.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.
- Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.
- Decreto de Creación de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.





2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Dirección de Ecología y Medio Ambiente  
HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE EMISIÓN	VERSIÓN	FECHA DE ENTREGA
1 Diciembre del 2016	1	1 Diciembre del 2016
5 Enero del 2017	2	5 Enero del 2017
4 Mayo del 2018	3	4 Mayo del 2018

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN



DIRECCION DE ECOLOGIA

Entregado por:

Firma / Sello	Puesto	Área
 Lic. Cuauhtémoc Vázquez Ruiz	Director de Ecología y Medio Ambiente	Dirección de Ecología y Medio Ambiente

Recibido por:

AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN SIN. ORGANO INTERNO DE CONTROL

Firma / Sello	Puesto	Área
 LCP. Rafael Padilla Díaz	Titular del Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control

Revisado y Aprobado por:

<p>Revisado por:</p> Lic. Cuauhtémoc Vázquez Ruiz Dirección de Ecología y Medio Ambiente	<p>Aprobado por:</p> Lic. José Joel Boucieguez Lizárraga Presidente Municipal
--	---



UN SOLO MAZATLÁN POR TI  
2017-2018